

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 1 de junio de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificación propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/852/AG.MA./ENP.

Interesado: Don Manuel Ortega Sánchez. NIF: 52665442B

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2009/852/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente Anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 1 de junio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/834/AG.MA./ENP.

Interesado: D. Rogelio Gómez Barroso; NIF: 44219890K.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2009/834/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 1 de junio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/856/AG.MA./ENP.

Interesado: D. José Luis Guerrero Márquez; NIF: 49083015A.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2009/856/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 1 de junio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

ANUNCIO de 29 de abril de 2010, de la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología, de Información Pública del proyecto de construcción «Obras complementarias de la planta desaladora del Campo de Dalías. Balsas de El Cañuelo y La Redonda». (PP. 1154/2010).

Clave: 06.263-0004/2111.

La Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED) remite con fecha 8 de enero de 2010, el proyecto de construcción denominado «Obras complementarias de la planta desaladora del Campo de Dalías. Balsas de El Cañuelo y La Redonda» para que se incoe el expediente de información pública, a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El proyecto está incluido en la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional en la relación de las actuaciones del Anexo IV «Actuaciones prioritarias y urgentes en las Cuencas Mediterráneas», apartado de la Cuenca Hidrográfica del Sur, con el título 1.1.a) «Desaladora del Campo de Dalías». En el Anexo II de la Ley 10/2001, de 5 de julio, en el apartado correspondiente a la Confederación Hidrográfica del Sur de España se incluye la actuación «Desaladoras en Campo de Dalías» declarándose de interés general.

El proyecto fue encargado a la Sociedad Estatal de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A., creada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de junio de 2004. En dicho acuerdo, se autorizó el cambio de denominación y la sustitución del objeto social de la antigua sociedad estatal Infraestructuras del Trasvase, S.A., de modo que en la actualidad la sociedad ha pasado a denominarse «Aguas de las

Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)» y tiene por objeto la contratación, construcción, adquisición y explotación en su caso, de toda clase de obras hidráulicas y, en especial, de aquellas obras de interés general que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2005, de 22 de junio, se realicen en sustitución de las previstas en su día para las transferencias de recursos hídricos autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, así como la gestión de los contratos para estudios, proyectos, construcción, adquisición o explotación de dichas obras y el ejercicio de las actividades preparatorias, complementarias o derivadas de las anteriores.

De acuerdo con las funciones encomendadas por el convenio de gestión directa, la sociedad «Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)» ha redactado el proyecto constructivo, objeto de análisis, basándose en lo indicado en el artículo 126 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El proyecto tiene por objeto el diseño de los grupos de balsas de El Cañuelo y La Redonda, que almacenarán tanto el agua desalada como el agua procedente del acuífero, para el riego de los Sectores I, II, III y V de la Junta Central de Usuarios del Poniente Almeriense. Este se efectuará mediante la mezcla de las aguas de distintas características y aprovechando las balsas, con el fin de garantizar la homogeneidad del agua suministrada a cualquier regante con independencia de su situación o su cota, hacer frente a las demandas de riego en épocas punta y regular los caudales disponibles. Asimismo es objeto del Proyecto la conducción que llevará el agua desalada desde la tubería procedente de la Desaladora del Campo de Dalías, hasta el grupo de balsas de El Cañuelo.

Para la consecución de los objetivos se precisa la construcción de los elementos siguientes:

1. Balsas.

El proyecto comprende la construcción de 5 balsas para riego en cada uno de los grupos siguientes:

Balsas La Redonda (187.700 m³).

Una balsa para almacenar agua procedente del acuífero, con una capacidad de 126.700 m³ (Balsa 1).

Una balsa para almacenar agua procedente de la desaladora, con una capacidad de 61.000 m³ (Balsa 2).

Balsas El Cañuelo (197.000 m³).

Una balsa para almacenar agua procedente del acuífero, con una capacidad de 126.000 m³ (Balsa 1).

Una balsa para almacenar agua procedente de la desaladora, con una capacidad de 63.000 m³ (Balsa 2).

Una balsa para almacenar agua procedente de pozos de alta salinidad, con una capacidad de 8.000 m³ (Balsa 3).

Los nuevos depósitos permitirán el uso regulado y económico del agua desalada proveniente de la Desaladora, que mezclada en las proporciones adecuadas con agua procedente del acuífero, supondrá un incremento en el volumen y en la calidad del agua disponible para el riego de los invernaderos de la zona, disminuyendo a su vez la cantidad de agua extraída del acuífero, declarado actualmente como sobreexplotado.

Todas las balsas tienen una misma tipología con taludes interiores del vaso de 2H:1V y exteriores del dique de cierre de 3H:2V tanto en caso de desmonte como de terraplén.

La impermeabilización se consigue mediante una lámina de polietileno de alta densidad (HDPE) de 2 mm de espesor, dispuesta sobre un geotextil antipunzonamiento de 350 gr/m². La totalidad del fondo de las balsas se encuentra en zona de desmonte, apoyándose, por tanto, en terreno natural. En el fondo se dispondrá una capa de material granular drenante de 30 cm de espesor bajo la lámina.

Debido a la permeabilidad del suelo existente en la zona en que se ubican las balsas, debajo de la capa drenante se

sustituirá el material existente en un espesor de 1,20 m, por otro más impermeable con finos procedente de préstamo.

Las balsas se diseñan con un camino de coronación de 5 metros de anchura, con pendiente transversal del 2% hacia fuera del vaso. En las zonas de desmonte se dispone una cuneta paralela al camino de coronación para recoger y evacuar las aguas pluviales.

En todas las balsas se ha diseñado un sistema de protección mediante mallas de sombreado (cubierta fija compuesto por una malla de polietileno/polipropileno en doble capa y de alta resistencia), que brinda las siguientes ventajas:

- Reduce la pérdida de agua por evaporación entre un 80 y un 95 %.

- Disminuye la concentración de sales en el agua con lo que aumenta los rendimientos en los cultivos.

- Evita la formación de algas y previene así la obturación de filtros.

- Reduce el envejecimiento y los costes de mantenimiento periódicos de la impermeabilización de la balsa.

2. Materiales.

El material necesario para la sección tipo de las balsas se obtendrá de las excavaciones de los vasos de las balsas de La Redonda y El Cañuelo, constituido por depósitos procedentes de abanicos aluviales; y que están compuestos por arenas, gravas y cantos poco rodados inmersas en una matriz limosa grisácea a limo-arenosa de color rojiza. En alguna de las unidades (escollera, fondo de balsa) se necesitará material de préstamo.

En ningún caso, ninguno de los materiales que posteriormente sean susceptibles de reutilización tendrá forma lajosa, entendiéndose por tal aquellas piedras en las que la dimensión máxima es superior a cinco (5) veces la mínima.

Los materiales pétreos a emplear procederán de la excavación de las balsas o también podrá proceder de préstamos. En cualquier caso, las piedras a utilizar deberán tener la superficie rugosa. No se admitirán piedras o bloques redondeados.

El material a disponer para satisfacer esta unidad de obra será un material granular, no plástico, permeable y bien graduado, procedente de la excavación de las balsas de La Redonda y El Cañuelo, o bien procedente de préstamos.

3. Conducciones.

Las balsas incluyen una obra de entrada de agua, toma y desagüe. Desde allí se conecta con una arqueta de válvulas independiente para cada balsa. Además, cada una de ellas cuenta con un aliviadero y un sistema de drenaje.

4. Arquetas.

Las conducciones, tanto las principales como las de drenaje, atraviesan el cuerpo de las balsas y llegan a la arqueta de válvulas correspondiente embebidas en un dado de hormigón. Una vez en la arqueta de válvulas cada tubería tiene sus propios elementos de maniobra y control:

Tubería para toma de riego: Se monta una válvula de compuerta de cierre estanco y accionamiento manual, una válvula de mariposa motorizada, una válvula de mariposa accionada mediante un contrapeso hidráulico por sobrevelocidad, una ventosa trifuncional DN 80 mm y dos by-pass que comunican la toma con el desagüe de fondo y con la conducción de llenado respectivamente.

Tubería para el desagüe de fondo: El desagüe de fondo de la balsa consta de una válvula de compuerta de accionamiento manual y asiento elástico como válvula de guarda, una válvula de mariposa de accionamiento manual como válvula principal y una ventosa trifuncional DN 80 mm.

Tubería de llenado o alimentación: En el sentido de avance del agua, la conducción consta de un filtro colador cuya misión es evitar que partículas arrastradas por la comente puedan dañar la válvula de llenado y otros equipos de la conducción.

A continuación del filtro, se instala una válvula hidráulica automática para el control de llenado de la balsa, una ventosa trifuncional DN 80 mm, y una válvula de mariposa motorizada.

5. Aliviaderos y desagües.

En la parte superior del talud, se proyecta un aliviadero que está constituido por una arqueta de hormigón, con el labio de vertido de 2,00 m de anchura y 1,00 m bajo la rasante del camino de coronación. Se da salida a los caudales vertidos mediante unas tuberías que llegan hasta una arqueta situada en el pie del talud exterior de las balsas.

En el caso de las balsas de la Redonda, desde el aliviadero saldrá una tubería excavada en zanja. Se protegerá la tubería con hormigón y mediante una pendiente del 1%, llevará el agua hasta la rambla de Cazadores (situada al sureste de las balsas) donde verterán las aguas libremente.

En las balsas de El Cañuelo, excavadas también en zanja y protegidas por hormigón, llegarán con una pendiente del 2% hasta unas arquetas adosadas en el frente de las arquetas de válvulas. Allí se unirán al agua del drenaje y del desagüe de fondo, para ser conducidas conjuntamente hasta la rambla de El Cañuelo donde se verterán.

Tanto el aliviadero como el drenaje de las balsas y su vaciado desaguan hacia la rambla. El drenaje debe funcionar permanentemente para evitar la saturación de los taludes de la balsa, por lo que llega hasta la rambla libremente por gravedad.

En el grupo de balsas de La Redonda, en cada balsa se tiene una salida a la rambla del aliviadero y otra del drenaje y el vaciado juntos. En el grupo de balsas de El Cañuelo, a la salida de cada arqueta de válvulas, las aguas procedentes del sistema de drenaje, del aliviadero y del vaciado se agrupan mediante un pozo de rotura de carga.

Además se incluye en el proyecto, el diseño de la nueva conducción que, conectando con la tubería que proviene de la desaladora de Campo de Dalías y llega hasta Aguadulce, llevará el agua desalada hasta la Balsa 2 de El Cañuelo. Se trata de una tubería de acero helicoidado de 2.450 m de longitud y diámetro nominal de 500 mm, de 7,1 mm de espesor, con dos hincas, una bajo la autovía A-7 y otra bajo la carretera N-340. La tubería sigue un perfil descendente de forma que entre el punto de entronque y el de llegada a la balsa existe un desnivel aproximado de 90 m. A lo largo de la conducción se disponen una serie de arquetas que albergan distintos elementos de maniobra y control.

Se dispondrá el suministro eléctrico de las arquetas de válvulas de las balsas, así como las arquetas de seccionamiento y desagüe, derivación y regulación de presión de la conducción de aducción y se dispondrá de un equipo de telecontrol.

El proyecto de construcción consta de los documentos siguientes Memoria y Anejos, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas y Presupuesto.

Por ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para general conocimiento, se somete a Información Pública el proyecto de construcción por un plazo de treinta días.

El proyecto de construcción estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación del Gobierno en Almería, calle Arapiles, núm. 19, 04001-Almería, en los Ayuntamientos de Vúcar y El Ejido, y en las oficinas de la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A., Puerta de Purchena, núm. 14, 04001-Almería.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Dirección General del Agua, Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n,

28071-Madrid, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de abril de 2010.- La Subdirectora General, Rosa Sofía Xuclá Lerma.

ANUNCIO de 29 de abril de 2010, de la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología, de Información Pública del proyecto de construcción «Obras complementarias de la planta desaladora del Campo de Dalías. Mejora de las infraestructuras de regadío de la Junta Central de Regantes del Poniente Almeriense». (PP. 1153/2010).

Clave: 06.263-0005/2111.

La Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED), remite con fecha 20 de enero de 2010 el proyecto del epígrafe solicitando su tramitación. Para ello, es necesario incoar el expediente de información pública, a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente proyecto se enmarca dentro de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. Concretamente se cita dentro de las actuaciones del Anexo IV «Actuaciones prioritarias y urgentes en las Cuencas Mediterráneas», en el apartado de la Cuenca Hidrográfica del Sur, con el título 1.1.e) «Desalación en el Poniente Almeriense». En el Anexo II de la Ley 10/2001, de 5 de julio, en el apartado correspondiente a la Confederación Hidrográfica del Sur de España se incluye la actuación «Desaladoras en Campo de Dalías» declarándose de interés general.

El proyecto fue encargado a la Sociedad Estatal de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A., creada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de junio de 2004. En dicho acuerdo se autorizó el cambio de denominación y la sustitución del objeto social de la antigua sociedad estatal Infraestructuras del Trasvase, S.A., de modo que en la actualidad la sociedad ha pasado a denominarse «Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)», y tiene por objeto la contratación, construcción, adquisición y explotación, en su caso, de toda clase de obras hidráulicas y, en especial, de aquellas obras de interés general que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2005, de 22 de junio, se realicen en sustitución de las previstas en su día para las transferencias de recursos hídricos autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, así como la gestión de los contratos para estudios, proyectos, construcción, adquisición o explotación de dichas obras y el ejercicio de las actividades preparatorias, complementarias o derivadas de las anteriores.

De acuerdo con las funciones encomendadas por el convenio de gestión directa, la sociedad «Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)», ha redactado el proyecto constructivo, objeto de análisis, basándose en lo indicado en el artículo 126 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las obras objeto de este proyecto son las conducciones y sus elementos auxiliares de regulación, protección y control necesarias para conducir los tres tipos de agua que se van a usar hasta los embalses de la Comunidad de Regantes y proceder posteriormente a su mezclado en carga y posterior reparto hasta los comuneros.

La superficie regable es de 4.631,60 hectáreas que quedará sectorizada en tres zonas: